

DIARIO OFICIAL NUMERO 23976 Bogotá, viernes 20 de enero de 1939

SE MODIFICA EL PLAN DE ESTUDIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE
EDUCACIÓN FÍSICA

DECRETO NUMERO 70 DE 1939
(enero 14)

por el cual se modifica el plan de estudios del Instituto Nacional de Educación Física.
El Presidente de la República de Colombia,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase el pènsum de estudios del Instituto Nacional de Educación Física establecido por Decreto número 1550 del 21 de agosto de 1937, y adoptarse el que se expresa a continuación:

Primer año.

Anatomía. Hombres, tres horas; mujeres, tres horas semanales.
Biología. Hombres, dos horas; mujeres, dos horas semanales.
Psicología Pedagógica. Hombres, tres horas; mujeres, tres horas semanales.
Historia de la Educación Física. Hombres, dos horas; mujeres, dos horas semanales.
Didáctica de la Educación Física. Hombres, dos horas; mujeres, dos horas semanales.
Música y Canto. Hombres, tres horas; mujeres, tres horas semanales.
Juegos Pedagógicos. Hombres, dos horas; mujeres, dos horas semanales.
Deportes. Hombres, seis horas; mujeres, cuatro horas semanales.
Atletismo. Hombres, dos horas; mujeres, dos horas semanales.
Gimnasia: De aparatos, aplicada a los deportes y atletismo de desarrollo, terapéutica.
Hombres, tres horas; mujeres, tres horas semanales.

Segundo año.

Anatomía. Hombres, dos horas; mujeres, dos horas semanales.
Fisiología. Hombres, cinco horas; mujeres, cinco horas semanales.
Higiene. Hombres, tres horas; mujeres, tres horas semanales.
Primeros auxilios. Hombres, dos horas; mujeres, dos horas semanales.
Didáctica de la Educación Física. Hombres, dos horas; mujeres, dos horas semanales.
Música y Canto. Hombres, dos horas; mujeres, dos horas semanales.
Deportes. Hombres, seis horas; mujeres, cuatro horas semanales.
Atletismo. Hombres, dos horas; mujeres, dos horas semanales.
Gimnasia: De aparatos aplicados a los deportes y atletismo de desarrollo, terapéutica.
Hombres, tres horas; mujeres, tres horas semanales.
Práctica docente. Hombres, cuatro horas; mujeres, cuatro horas semanales.

Tercer año.

Antropometría. Hombres, dos horas; mujeres, dos horas semanales.

Kinesiterapia. Hombres, tres horas; mujeres, tres horas semanales.
Organización y administración de la educación física.
Hombres, dos horas; mujeres, dos horas semanales.
Dibujo y construcción de canchas y plazas de deportes. Hombres, dos horas; mujeres, dos horas semanales.
Deportes. Hombres, ocho horas; mujeres, seis horas semanales.
Atletismo. Hombres, dos horas; mujeres, dos horas semanales.
Gimnasia. De desarrollo, de aparatos, perapéutica, aplicada a los deportes y atletismo. Hombres, tres horas; mujeres, tres horas semanales.
Gimnasia rítmica. Hombres, dos horas; mujeres, dos horas semanales.
Danzas. Mujeres, dos horas semanales.
Práctica docente. Hombres, seis horas; mujeres, seis horas semanales.

Artículo 2° El Ministerio de Educación Nacional adoptará por Resolución los programas respectivos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 14 de enero de 1939.

EDUARDO SANTOS

El Ministro de Educación Nacional,

Alfonso ARAUJO